



Vicente Marañejo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEJOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHEENTA
Y VINO.

Cuidado Real motivo para la oportunión, bien
que esta Ciudad, con arreglo a los Ejemplares q
constan de su Archivo, y demás fundamentos
q autorizan la Tipificación, prometió tener lo
que sea de la mayor dorado. Dementido por
esta Ciudad con diligencia de los Papeleros
presentados por los Intermediarios, y sin com-
bang de la Ley Real que se copia en el Cita-
do Informe, y en la R^a Provision expedida
Particularmente a este Ayuntamiento de la
Ciu de Cuernavaca, de que se valen, mediante
lo mandado p^r R^a Decreto Circular expedido en
el año pasado de Mil Setecientos tres, p^r el
que se trinda, no se citan en el Círculo de
Hijo-Dellos por las Ciudades del Reino, si Texio-
ma alguna, sin que prezca Proviⁿ de la R^a
Chancillería del Territorio. Acuerdo: No ha
lugar a lo que se solicita p^r los Intermediarios
a los que se les haga saber, cuaden donde tocar
el conocimiento de este Asunto, para lo
qual de les libre Testimonio de que Acuerdo,
con debolicion de los Papeleros originales
que han presentado.